

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 129

Sesión Ordinaria No. 129 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes dieciséis de octubre del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Hernán Alfaro Arias, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Miriam Sánchez Alfaro, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor Diego Guevara y la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo Castro

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de la sesión ordinaria No. 128
- 2-Visita del delegado cantonal teniente José Orlando Vásquez
- 3-Lectura de correspondencia
- 4-Informe de comisiones
- 5-Informe de la alcaldía
- 6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 128, en el artículo No. 2, acuerdo No. 2996-2012, incluir que se le da respuesta al señor alcalde diciéndole que si hay puntos que no se pueden cumplir hasta tanto no se tenga esa calle como pública, pero que hay otros puntos que si son de trámite en este momento y que proceda la administración. En el mismo artículo No. 2, en el acuerdo No. 2994-2012 agregar como definitivamente aprobado el acuerdo. En el artículo No. 5, incluir que las tres mociones se dispensaron del trámite de comisión y las mociones presentadas por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde quedaron definitivamente aprobadas, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

Visita del jefe de la policía cantonal Teniente José Orlando Vásquez para manifestar que mediante decreto No. 36877-SP-JP-DDL la presidencia de la República y los Ministros de Seguridad Publica y de Gobernación Decretar: Se declara el año 2012 "Año De La Seguridad Municipal, Seguridad Comunal y la Paz", con la finalidad de que las instituciones públicas coordinen con las municipalidades y con los grupos comunitarios organizados de la Sociedad Civil, para una gestión integral de la seguridad ciudadana y prevención de la violencia en lo local. A nosotros como Gobierno Local, como Fuerza Pública, todas las Asociaciones del cantón es que nos da la potestad para constituir la comisión de seguridad. En este decreto están los incisos, donde la señora presidenta le da el poder que le confiere la constitución política al Ministerio de Seguridad Pública. El compañero Fabio va a proceder a entregarle a cada uno de ustedes una copia de dicho decreto para que lo lean. Sobre este documento no hay duda de que prácticamente por qué y para que se creó la ley. Y por otro lado les voy hacer la presentación debidamente sobre la comisión a partir de un enfoque de seguridad integral y mediante la planificación, coordinación y respaldo a proyectos de acción para la seguridad. La misión es canalizar las demandas ciudadanas en materia de seguridad integral que promueva el compromiso de los diferentes actores sociales que participen en las iniciativas tendientes a mejorar la seguridad del cantón.

La visión en este caso es integrar a diferentes grupos organizados de la comunidad para que de manera creativa, efectiva y solidaria participen en la seguridad ciudadana.

Objetivos. Iniciar los principales problemas que generan la inseguridad en el cantón. Propiciar el espacio para la discusión y análisis de los problemas de los ciudadanos. Articular las acciones de entidades, organizaciones o grupos para implementar las soluciones propuestas. Informar y comprometer a la ciudadanía respecto a las iniciativas y proyectos que surgen de la comisión. Fomentar la participación organizada de la comunidad para el logro de las metas propuestas.

Facilitar el control social al ciudadano. Elementos de estrategia.

Factores de Riesgo. Desintegración y violencia familiar. Desempleo, sub empleo informal.

Deserción y frustración escolar. Descomposición social, pérdida de valores. Insuficientes opciones de uso positivo del tiempo libre. Influencia negativa de los medios de comunicación.

Fortalecimiento de los vínculos de afecto. Creación de empleos e ingreso remunerado, apoyo escolar y uso positivo del tiempo libre. Redes de apoyo social e institucional. Podemos apoyarnos de esta red. Fortalezas individuales, familiares y comunitarias recuperando valores. Nosotros tenemos algunos grupos de apoyo que son organizados, tenemos grupos de familia que siempre han trabajado por el cantón, entonces nosotros como comisión podríamos apoyarnos de estos grupos de personas para seguir adelante. Servicios comunitarios pertenecientes a las necesidades de población. Recuperación de identidad. Tenemos alguna persona en el parque que está muy tomado y eso nos causa mala influencia para la provincia, entonces tratar de integrarlo en algún grupo para que su condición mejore. Lectura crítica de los mensajes. Los integrantes de la comisión si hay alguna persona o institución que quiera integrarse no quiere decir que no lo podríamos dejar que se integre. Esta comisión la integra en primer lugar la Municipalidad, el Ministerio de Seguridad Pública. Representantes de los Comités de Seguridad. Representantes de las Asociaciones de Desarrollo. Comités deportivos y culturales, recreativos. Empresarios, comerciantes, sectores cooperativos, asociaciones solidaristas, la iglesia católica o protestante. Sector Educativo. El M OPT. La Policía de Tránsito. Ministerio de Salud. EBAIS Ministerio Público. OIJ. PANI. Cruz Roja. IAFA. MINAET. Comisión Nacional de Emergencia. Básicamente, rápidamente eso es lo que le corresponde a una comisión, los objetivos principales. Como pueden ver la comisión tiene muy amplia su labor de trabajo en este cantón y lo más importante es que no su misión como seguridad, más bien integra a todo el pueblo, a todas las fuerzas vivas del cantón y por ende beneficia a todo el cantón

La señora presidenta Ana Cecilia, de mi parte pues agradecerles el que sacaran su tiempo para venir acá a poner al tanto a los demás compañeros y compañeras del Concejo, síndicos, también los regidores suplentes de cual fueron las bases para crear esta comisión y cuáles son los objetivos que la misma persigue, al igual que las instituciones o agrupaciones sociales que deberían integrarla. Yo no sé, aquí en Santa Bárbara me gustaría saber la convocatoria que se ha hecho con cada uno de estos grupos, bueno yo solo he ido a una reunión, porque cuando me enteré ya tenían bastante sesiones de trabajo y entonces hay ahí todas estas que indica la ley, representaciones lo que son los de Seguridad Comunitaria y todos estos. Yo no sé cuántos grupos de seguridad comunitaria hay en el cantón. La idea es que ellos se reúnan y nombren a un representante o puede llegar cada uno o puede ser un representante de cada uno de esos grupos. Las Asociaciones de Desarrollo es un representante el que tiene que venir o puede venir un representante de cada una. Eso me gustaría tener claro como estamos.

La regidora Venus toma la palabra un brinda un saludo de buenas noches, agradecerles toda esta información que han compartido con nosotros. Quizás yo comencé allá como en el mes de abril con Fabio, cuando a ellos les llegó la directriz esta que tenemos en mano de parte del Ministro de Seguridad y como formaba parte de la comisión de seguridad municipal y la coordinaba entonces me llamó con el afán de darle un poquito de forma a este trabajo que era la comisión que les he dicho casi inactiva, apoyé la iniciativa en su momento de Fabio y de don Milton el que estaba en ese entonces y se inició el trabajo. Si se hicieron las convocatorias respectivas. Ellos en su momento hicieron las invitaciones, explicaron de que se trataba. Mandaron las invitaciones a

Asociaciones de Desarrollo, Ministerio de Salud, por eso hay gente de la Caja Cost., del Ministerio de Salud, hay gente de la cámara de comercio, de la Cruz Roja, Supervisora de Educación. Asociaciones, de los grupos de Seguridad Comunitaria y los que no se han acercado es porque no han querido, pero no porque no se les haya invitado, pero han sido muy reiteradas las convocatorias. De lo que explicaba don José Orlando hay mucha información del cantón. A raíz de que llegó esta convocatoria la Federación de Municipalidades de Heredia comenzó a coordinar acciones con el Ministerio de Seguridad Pública y se invitó a los grupos organizados a unos talleres, con el fin de darle un poquito de forma a las comisiones, porque prácticamente ningún cantón tenía Comisiones Cantonales de Seguridad Ciudadana, había a nivel municipal pero no cantonal y Santa Bárbara tuvo muy buena respuesta. Somos de los que fuimos más representantes a estos dos talleres y de ahí se nos abrió como la misión de que trataba, porque al principio no sabíamos para dónde íbamos o veníamos. Si se hizo un instrumento de diagnóstico que está, muy bueno se aplicó en todos los distritos, muy amplio y ahí estamos trabajando. Les iba a informar que el Director Ejecutivo de la Federación nos propuso que si alguien necesitaba un estudiante de la Universidad Nacional que coordinó con la Escuela de Planificación para hacer un trabajo, entonces lo puso a disposición para tabular este informe del diagnóstico. Cuando estuvimos en el taller nos dejaron mucha tarea y es mucha la información que ahí está.

Para concluir la señora presidenta Ana Cecilia una vez más le agradece a don José Orlando su disposición de estar acá esta noche para informarnos de este Decreto.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio FPS-977-10-2012 firmado por los señores Randall Benavides Solís y Lic. José Miguel Jiménez Araya Unidad de Titulación y Formulación de Programas Sociales del Instituto Mixto de Ayuda Social donde en atención al oficio SGDS-1543-09-2012 en el cual GACMSB-009-12, suscrito por el abogado del Concejo Bárbara, sobre la situación jurídica de un lote ubicado en Birrí, hago de su conocimiento que se efectuó curso, en compañía del abogado señor Diego Guevara municipal y el señor Mario Camacho vecino del lugar.

Se solicita atención y respuesta al oficio Municipal de la Municipalidad de Santa la urbanización denominada "Camacho" visita el día 25 de setiembre del año en Guerrero así como con la topógrafa En el sitio se pudo comprobar a simple vista que el área del cual existe interés municipal se encuentra invadida y se observa una construcción con desechos, se aprovechó la visita para observar otras 2 áreas las cuales también están invadidas.

Dada la situación expuesta, se han solicitado los planos de las áreas comunales al Catastro Nacional, para realizar nueva visita y efectuar el trabajo de campo para verificar el estado de las invasiones.

La señora presidenta, bueno sobre este caso habíamos estado dándole seguimiento, nos había ya informado el señor asesor, estábamos esperando entonces que nos iba a decir esta gente del IMAS, y ahora esperar que más va a seguir y darle seguimiento valga la redundancia al proceso, para ver en que termina esto, si se puede poner a derecho toda esa situación en esa urbanización, entonces lo traslado a la comisión de asuntos jurídicos para analizar con detenimiento lo que está establecido en cuanto a esa regulación.

ACUERDO NO. 3007-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio FPS-977-10-2012, de la Unidad de Titulación y Formulación de Programas Sociales del Instituto Mixto de Ayuda Social, sobre la situación jurídica de un lote ubicado en ubicado en Birrí

B-Oficio OAMSB-525-12 del despacho del señor Alcalde donde adjunta el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012 LA-000004-CL "Construcción Muros de Cementerio de Santa Bárbara", para su revisión y aprobación, el cual ha sido revisado por el departamento legal y remitido por el Departamento de Proveeduría.

ACUERDO NO. 3008-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-525-12 donde la alcaldía remite la Licitación Abreviada No. 2012 LA-000004-CL "Construcción Muros de Cementerio de Santa Bárbara.

C-Oficio OAMSB-522-12 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 2789-2012 de la sesión ordinaria No 122, adjunto copia de los oficios de Alcaldía OAMSB-521-12 y de valoraciones OVA-0052-2012, con el informe correspondiente.

02 de setiembre del 2012. Oficio OVA-0052-12. Señor Melvin Alfaro Salas. Alcaldía Municipal. Presente. Por este medio doy respuesta a su solicitud expresa en memorando No. 663-2012.

1. En fecha 31/10/11 se recibe de parte del Sr. José Danilo Víquez Hidalgo, cédula física No. 0401110783, la declaración de bienes inmuebles correspondiente a la finca No. 4- 174121.
2. La finca No. 4-174121 presenta un área de 6390,04 m2 y todos los servicios básicos existentes en donde se ubica.
3. El suscrito junto con el propietario del inmueble indicado, reciben a satisfacción el valor contenido en la declaración de bienes inmuebles No. 1349. Dicho valor asciende en la suma de 0 75 000 000,00 -valor municipal-.
4. En fecha 30 de Abril del año 2012 se recibe por parte del propietario la solicitud de revaloración de la finca indicada. En dicho documento indica que en la finca existe una afectación por naciente.
5. Se realiza el estudio correspondiente y se observa que la finca es afectada en un 30% -aproximadamente- del área total de la finca, por las nacientes Polideportivo 1 y Polideportivo 3.
6. En fecha 25 de junio del año 2012 se hace entrega de la respectiva respuesta emitida por el suscrito, y se indica que no es posible evacuar la solicitud recibida, porque no existe una legislación legal vigente que recomiende aplicar objetivamente el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en dichas situaciones.
7. Indistintamente se encuentre un inmueble afectado o no por naciente, un inmueble siempre tendrá un valor municipal, el cual, se ajustará según la explotación del uso del suelo correspondiente.
8. El Departamento de Valoraciones y Bienes Inmuebles objeta lo indicado por el propietario en oficio fechado el día 17 de Agosto del año 2012, que indica que no han recibido respuesta al respecto, por lo que si es necesario se estará aportando los documentos correspondientes.
9. Se adjunta gráfico proporcionado por el programa ArcView Gis 3.2 en donde se puede observar el área afectada de la finca indicada

La regidora Karen quien nos manda esta nota

Responde la señora presidenta Ana Cecilia que aquí nos había llegado a nosotros una solicitud porque ya habían hecho varias gestiones y que no había recibido respuesta de parte del departamento de valores, entonces solicitaba la ayuda en el sentido de que se le estudiara si se podía el valor que se le había asignado y la compañera Karen nos dijo que había un capítulo donde precisamente indicaba cual es el trámite que tenía que seguirse y los requisitos. El perito valuador dice que no, que debido al principio de legalidad como no está establecido, igual aunque esté en zona de protección de acuerdo al uso del suelo, entonces me gustaría verlo en asunto jurídicos para analizarlo.

La regidora Karen Fonseca solicita que cuando analicemos este caso en la comisión se nos haga llegar el expediente que lleva el perito valuador, de lo que se le contestó y todo lo demás porque para hacer las valoraciones ellos cuentan con un cuadro de valoraciones, entonces me gustaría tener ese cuadro de valoraciones para echarle una chequeada.

ACUERDO NO. 3009-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asunto Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-522-12 donde la alcaldía adjunta oficio OVA-0052-2012 de la Oficina de Valoraciones del departamento de Bienes Inmuebles caso de los hermanos José Danilo y Víctor Julio Víquez Hidalgo. A la vez se le solicita a la administración que el departamento de valoraciones nos facilite una copia del expediente de estos hermanos Víquez Hidalgo

D-Oficio OAMSB-523-12 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro donde informa que el día 04 de se apersonaron a mi despacho transportistas pesados y taxistas de nuestro cantón, con el fin de externar su molestia ante el reordenamiento vial, en la cual elaboraron una propuesta de acuerdo con su conocimiento para que se pudiera valorar.

El día 5 de octubre nos reunimos con Ingeniería de Tránsito, representantes de transportistas de carga pesada y mi persona. Se les presenta a los personeros de Ingeniería de Tránsito la propuesta para valorar la viabilidad, quienes consideraron que dicha propuesta presentada es viable.

De acuerdo con estas dos reuniones que mantuvimos y al inconveniente que ha representado el viraje de los vehículos pesados, les solicitamos respetuosamente que se avale la propuesta de los señores transportistas para que puedan entrar en vigencia los cambios que proponemos en el mapa adjunto, los cuales serían en doble vía:

10. Calle Central entre Avenidas 2 y 3.
11. Avenida 2 entre Calles 2 y 8.
12. Avenida 4 entre Calles 3 y Central.

La regidora Karen, solo tengo una pregunta, ese oficio que manda el alcalde viene con el criterio técnico de ingeniería de tránsito. No. Entonces es una propuesta sin el consentimiento de ingeniería de tránsito. Entonces si una vez nos retacharon ingeniera de tránsito y dijeron que ellos tenían las consideraciones técnicas para hacer lo que querían con las calles de Santa Bárbara, como pretendemos nosotros avalar algo que no tiene criterio técnico por ingeniera de tránsito.

La señora presidenta, viene un plano donde viene el ojito del Mopt, el escudo de la Municipalidad pero esto lo firmó el señor alcalde. Si me di cuenta ese día que estaba reunido con la gente está, claro ahora si vinieron, si les puedo asegurar que vinieron porque justamente cuando estaban haciendo la prueba para ver si podían girar los camiones que transportan arroz, precisamente llegue a esa esquina, iba subiendo, como es eso están haciendo las pruebas después de que empezaron hacer las demarcaciones, señores ahí se quedó el camión a la mitad, definitivamente no pudo virar, entonces les dije vayan a la otra esquina con un bus para ver si puede virar y bajar por detrás de la iglesia y me dice un muchacho de los que estaba trabajando, no ya sabemos que no bajan por ahí. Ya quedó debidamente comprobado que no bajan los camiones y entonces nos proponen que se quede en doble vía la entrada de Alajuela hasta el parque, como está actualmente, como nosotros dijimos que tenía que ser, pero también proponen que quede en doble vía las dos cuadradas que están subiendo después de la iglesia, o sea esta y la otra. También están pidiendo que quede de doble vía lo que es la entrada del tránsito que viene de Barrio Jesús hasta lo que es la taquería Raquel. Porque está quedando una sola vía de Pali para acá, entonces de ahí iría la salida, pero también vendría la entrada, o sea que se nos está

solucionando en esa esquina, en esa esquina que es un real desmadre. Tampoco nos indica el señor alcalde cuales son las medidas que se van a tomar con relación a esta ruta principal acá, porque lo que él me dijo verbal, es que efectivamente como yo había dicho la otra vez se iba a marcar todo de amarillo los dos lados, no hay estacionando en ninguno de los dos lados. Si no hay estacionamiento a los dos lados, todos pasamos en forma fluida, pero resulta que aquí en la nota no lo están diciendo. Y yo digo que si tomamos un acuerdo en ese sentido es haciendo la observación de que tiene que demarcar totalmente de amarillo los dos lados de manera que no se permita estacionamiento de nada y por supuesto los que van a brindar ahí son los taxistas.

La regidora Venus, en realidad así como están las cosas no se resolvió nada, nada, ahorita venia furiosa la misma presa acá por la escuela, ese montón de carros parqueados, en este momento no se resolvió nada. Y yo no es que me oponga a doble vía, el asunto es que si hay doble vía si es la única alternativa, pero que se pinte de amarillo de lo contrario eso fue una burla, no le veo solución.

La regidora Karen, aunado a eso pregunto con qué autoridad dice el alcalde que podemos modificar si siempre ingeniería de tránsito es el que nos dice tomen el acuerdo para avalar o no avalar, entonces yo pienso que debería coordinar el alcalde con ingeniería de tránsito antes de nosotros tomar decisiones a ver si ellos van apoyar, porque igual no tiene ningún sentido que nosotros digamos y que ellos después no hagan.

La regidora Venus, tomar el acuerdo que la solicitud la avale ingeniería de tránsito y que se refiera a esos 100 metros de la iglesia, que van hacer con la parada de taxis

ACUERDO NO.3010-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-523-12, donde la alcaldía solicita que se avale la propuesta de los señores transportistas para que puedan entrar en vigencia los cambios que proponemos en el mapa adjunto, los cuales serían en doble vía, que la solicitud venga firmada por Ingeniería de Tránsito del MOPT con una persona que se haga responsable. Que se nos aclare cómo va a quedar la vía frente a la Iglesia, si es que ahí va a quedar en un solo sentido porque no se está aclarando, consideramos que no está bien planteado como nos lo están haciendo llegar y que en dado caso la única forma de aprobar que quede con doble vía alguna de estas calles o avenidas, sea que se marquen los dos costados con raya amarilla, de manera que no se permita el estacionamiento de transporte público ni privado.

ACUERDO NO. 3011-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que en relación al Oficio OAMSB-523-12, donde la alcaldía solicita que se avale la propuesta de los señores transportistas para que puedan entrar en vigencia los cambios que proponemos en el mapa adjunto, los cuales serían en doble vía, que la solicitud venga firmada por Ingeniería de Tránsito del MOPT con una persona que se haga responsable. Que se nos aclare cómo va a quedar la vía frente a la Iglesia si es que ahí va a quedar en un solo sentido porque no se está aclarando, consideramos que no está bien planteado como nos lo están haciendo llegar y que en dado caso la única forma de aprobar que quede con doble vía alguna de estas calles o avenidas sea que se marquen los dos costados con raya

amarilla, de manera que no se permita el estacionamiento de transporte público ni privado

E-Oficio No. DCMSB-026-2012 firmado por el contador municipal Rafael Ángel Alfaro donde solicita se sirvan acordar girar los aportes de ley, correspondientes a saldo de liquidación año 2011 y aportes del año 2012.

ACUERDO NO. 3012-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda girar los aportes de ley del año 2012 y saldo de liquidación del año 2011 como sigue:

Comisión Nacional para la gestión Biodiversidad(CONAGEBIO)	¢ 552.624.00
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI	16.102.267.00
Órgano de Normalización Técnica (ONT) 1% IBI	5.327.382.00
Junta de Educación 10% IBI (ver detalle adjunto)	33.585.980.44
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	10.170.581.00
Liga de Municipalidades de Heredia	2.474.435.79
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara	1.000.000.00
TOTAL A GIRAR	¢69.213.270.23

ACUERDO NO. 3013-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el girar los aportes de ley del año 2012 y saldo de liquidación del año 2011, como sigue:

Comisión Nacional para la gestión Biodiversidad(CONAGEBIO)	¢ 552.624.00
Junta Administrativa del Registro Nacional 3% IBI	16.102.267.00
Órgano de Normalización Técnica (ONT) 1% IBI	5.327.382.00
Junta de Educación 10% IBI (ver detalle adjunto)	33.585.980.44
Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	10.170.581.00
Liga de Municipalidades de Heredia	2.474.435.79
Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara	1.000.000.00
TOTAL A GIRAR	¢69.213.270.23

E-Nota firmada por los señores Guillermina Bonilla Villegas, mayor casada una vez, del hogar, cédula número 5-105-610 y Osvaldo Ríos Marchena, mayor, casados una vez, pensionado, cédula número 7-034-757, ambos vecinos de Santa Bárbara de Heredia, del Liceo de Santa Bárbara, un kilómetro al norte, comparecen a manifestar:

Por este medio les solicitamos se sirvan indicarnos qué gestiones ha realizado su Despacho en contra de las personas que han invadido las zonas de protección de las nacientes del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Solicitamos se nos indique si existe algún procedimiento en sede administrativa o judicial, en caso afirmativo, se no sindique el nombre de la persona, y el estado de los procedimientos.

Notificaciones: Las atenderemos mediante el fax 2269-8832, teléfonos 2269-3686, 2269-3110.

ACUERDO NO. 3014-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que se realicen los estudios pertinentes y se nos rinda un informe para

poder responder a lo solicitado por los señores Guillermina Bonilla y Osvaldo Ríos, en relación a las zonas de protección de las nacientes de nuestro cantón

F-Nota firmada por el señor Walter Cordero Martínez Gerente Ad Honorem y Gerardo González González Secretario del Consejo de Administración de COOPESEFUJE R.L., enviada al Comité Técnico, donde solicitan el apoyo para que se les ayude en el caso que a continuación presentados.

La Cooperativa de Servicios Múltiples de Jesús de Santa Bárbara (COOPESEFUJE R.L.), organización fundada en el año 1986 y que se encuentra legalmente constituida e inscrita ante las instancias correspondientes, desde el año 1993 posee un lote ubicado al costado norte de la plaza de deportes de Jesús, el cual fue dado por esa Municipalidad para que pudiéramos construir el edificio que tenemos actualmente.

Como dicho inmueble no estaba inscrito ante el Registro de la Propiedad, nos avocamos a realizar los trámites para legalizarlo, en el año 2009 se obtuvo el Plano Catastrado, el cual cuenta con el visado municipal y se procedió a las diligencias del Proceso de Información Posesoria, el cual se tramita en el Juzgado Civil de Heredia.

La solicitud consiste en que queremos alquilar una parte del local que en la actualidad no la estamos utilizando plenamente y que nos daría una fuente de ingreso que ayudaría al mantenimiento del edificio y mejorar los servicios que brindamos a nuestros asociados y a los vecinos en general, pero tenemos la limitante de que la propiedad no está inscrita y para que nos extiendan el "Certificado de uso de Suelo", en el Departamento de Ingeniería nos piden entre los requisitos la certificación literal de la propiedad que no la podemos aportar todavía, lo mismo que la Declaración de Bienes Inmuebles. Es por esa razón que les pedimos ver la posibilidad de ayudarnos para obtener el permiso de uso de suelo y así el futuro inquilino pueda sacar la respectiva patente y la cooperativa el ingreso que como se mencionó antes vendría a beneficiar a muchos vecinos de esta comunidad.

Cabe destacar que las cooperativas no persiguen fines de lucro y que todas las ganancias que obtienen van dirigidas a sus asociados y a mejorar los servicios que brindan en la comunidad, en este caso los servicios funerarios.

Se adjunta copia de plano catastrado y otros documentos como Cédula Jurídica, Personería Jurídica, copia de trámite de Información Posesoria y Acuerdo Municipal donde nos dieron el terreno.

ACUERDO NO. 3015-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico, solicitud de la Cooperativa de Servicios Múltiples de Jesús de obtener el certificado de uso de suelo, en una propiedad que no está inscrita ante el Registro de la Propiedad y de la cual se están haciendo las diligencias de información posesoria.

G-Expediente No. 12-013185-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las catorce horas y cincuenta y uno minutos del nueve de octubre del dos mil doce.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente número 12-013185-0007-CO , interpuesto por CARLOS SABORIO CASTRO, cédula de identidad 01-0539-0090, DANILO CASTRO CASTRO, cédula de identidad 01-0435-0068, EDGARDO ÁVILA CHACÓN, cédula de identidad 01-0624-0431, EDGARDO ÁVILA ZELEDÓN, cédula de identidad 01-1129-0273, ELIZABETH CHAVES SOLANO, FREDDY MOSCOA ZÚÑIGA, cédula de identidad 04-0126-0162, GABRIELA MORA ACUÑA, cédula de identidad 01-0642-0987, JOHNNY MOREIRA G, cédula de identidad 04-0122-0683, KATTIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, cédula de identidad 01 -0835-0462, LOURDES LEÓN CHAVES, cédula de identidad 09-0055-0590, MARIBEL RODRÍGUEZ SABORIO, cédula de identidad 01-0622-0582, MAYELA GONZÁLEZ ZÚÑIGA, cédula de identidad 01-0694-0332, MÓNICA ÁVILA GONZÁLEZ, cédula de identidad 01-1571-063; contra el DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, el ALCALDE y el PRESIDENTE DEL

CONCEJO MUNICIPAL, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se resuelve: en los términos de los artículos 43,44 y 45 de la Ley informen los recurridos sobre los hechos alegados por los recurrentes, en resumen; que son vecinos de la Comunidad de Birrí en el distrito de Jesús de Santa Bárbara de Heredia. Indican que en la zona operan varias granjas avícolas entre ellas, la Granja Adela, Don Lolo y la Guaría. Señalan desde hace varios años se ha venido presentando problemas debido a la contaminación ambiental por los malos olores y la proliferación de moscas, provenientes de las granjas, situación que pone en riesgo la salud de los vecinos. Alegan que se han interpuesto varias denuncias ante el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara sobre la contaminación ambiental que los afecta, sin embargo, no se han girado acto alguno para dar solución a los problemas expuestos. Menciona que el Licenciado Carlos Saborío Castro interpuso anterior recurso de amparo en que se alegó la misma situación, oportunidad en que se declaró con lugar el recurso por la violación al derecho al ambiente y a la salud. Agregan que el Ministerio de Salud sostiene que es responsabilidad del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) el velar por el cumplimiento de las condiciones sanitarias de lugares donde se encuentren animales como las granjas avícolas. Añaden que la Municipalidad de Santa Bárbara no ha cumplido con su obligación de vigilancia sobre las licencias y permisos de funcionamiento o patentes que otorga, como en el caso en cuestión. Considera que las omisiones por parte de los recurridos violentan sus derechos fundamentales. El informe deberá rendirse dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta resolución, con remisión de la copia certificada, debidamente identificada, foliada y en estricto orden cronológico de la documentación, así como cualquier tipo de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, relacionados estrictamente con el objeto de este recurso, cuyos originales siempre se mantendrán bajo custodia de la administración, asimismo se deberá aportar el número de teléfono donde se puede ser habida la parte recurrida, bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 párrafo 2º y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a los informantes en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el mismo, y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberán rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes, podrán ser presentados por la autoridad recurrida utilizando alguno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 41 de la citada Ley, se podrá dictar cualquier medida cautelar de conservación o seguridad que la prudencia aconseje, para prevenir riesgos materiales o evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, por lo que se ordena a LAS AUTORIDADES RECURRIDAS, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE FISCALIZAR SI SE PRODUCEN O NO LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN QUE ACUSA LA PARTE RECURRENTE, DEBIENDO LLEVAR A CABO UNA INSPECCIÓN EN EL LUGAR, DE LO CUAL SE DEBERÁ DE INFORMAR A ESTA SALA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DENTRO DEL MISMO TÉRMINO OTORGADO PARA RENDIR EL INFORME DE ESTE RECURSO DE AMPARO. Se advierte a los recurridos que la desobediencia a órdenes emanadas de la Jurisdicción Constitucional, conforme lo ordena el

artículo 71 de la citada Ley, se encuentra sancionada con prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, y que solamente se les notificarán las resoluciones futuras si señalan número de fax si lo tuvieran o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, los recurridos podrán señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar: al DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, al ALCALDE y al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES DE HEREDIA, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema fax. Notifíquese: Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructor al Magistrado Luis Paulino Mora Mora, a quien por turno corresponde. Informa la alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo que el día de hoy el señor Mario Rodríguez se apersonó a la granja y parece que a esta municipalidad están tramitando tres patentes para la granja pero tienen dos personerías jurídicas que no están siendo reportadas a esta municipalidad y por esta razón mañana se va a ir a clausurar.

La señora presidenta Ana Cecilia, como Gobierno Local tenemos una gran responsabilidad con la población y esa institución diga lo que sea, la verdad es que a nosotros nos consta otra cosa. Y si a nosotros nos consta ahí es donde definitivamente tenemos que actuar.

ACUERDO NO. 3016-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido expediente No. 12-013185-0007-CO de la Sala Constitucional sobre recurso de amparo interpuesto por Carlos Saborío, Danilo Castro Castro, Edgardo Ávila Chacón, Elizabeth Chaves Solano contra el Director del Área de Salud de Santa Bárbara, Alcalde y presidente municipal del Concejo Municipal, en relación a que en la comunidad de Birri operan varias granjas avícolas entre ellas, la Granja Adela, Don Lolo y la Guaría, presentando problemas debido a la contaminación ambiental por los malos olores y la proliferación de moscas, provenientes de las granjas, situación que pone en riesgo la salud de los vecinos.

H-Oficio Nro. 10051 firmado por el Lic. German A. Mora Zamora Gerente de Área de Servicios de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Asunto: Remisión del informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012 sobre la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal.

Me permito remitirle en formato digital (CD) el informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados del estudio relacionado con la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal.

Es menester señalar, que un análisis detallado de los alcances de este informe por parte de las autoridades y auditores internos municipales, resulta de gran utilidad para promover mejoras en cada una de las unidades de auditoría interna, y así garantizar una gestión municipal más eficaz, eficiente, orientada a la satisfacción oportuna de las necesidades de sus ciudadanos y apegada al ordenamiento jurídico.

ACUERDO NO. 3017-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, Oficio del Área de Servicios de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Asunto: Remisión del

informe Nro. DFOE-DL-IF-12-2012 sobre la actividad de la Auditoría Interna en el Sector Municipal.

I-Oficio ISB-0546-2012 firmado por el MSc. Juan Pablo Murillo Delgado Asistente de Dirección del IPEC de Santa Bárbara enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro, donde de la más atenta solicitamos a su persona y al honorable Consejo Municipal, la facilitación de una unidad de transporte, por ejemplo un camión, que permita el traslado ida y vuelta de las obras artísticas confeccionadas en nuestra institución, para exponer en el Festival Nocturno de Talentos 2012 de la Asesoría de Personas jóvenes y adultas de la Dirección Regional de Educación de Heredia.

Dicho Festival consiste en un convivio cultural entre los IPEC y liceos nocturnos, mediante el cual los estudiantes pueden exponer sus talentos artísticos.

La colaboración se requiere para llevar las obras el miércoles 17 a las 8 a.m. en nuestra institución y recogerlas el viernes 19 a las 8 a.m. en el Museo de Cultura Ornar Dengo (antigua Escuela Argentina), diagonal al Parque Central de Heredia, trasladándolas nuevamente al IPEC en Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 3018-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio ISB-0546-2012 de la Dirección del IPEC, donde le solicita a la alcaldía la colaboración de una unidad de transporte, para el traslado de estudiantes al Festival Nocturno de Talentos 2012, de la Dirección Regional de Educación de Heredia.

J-No. 6975-M-2012, del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las catorce horas diecisiete minutos del veintiocho de setiembre del dos mil doce.

Diligencias de cancelación de credencial de concejal propietario del Concejo de Distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta el señor Fabio Salas Segura.

RESULTANDO

1-Mediante memorial del 30 de agosto de 2012, dirigido al Concejo Municipal de Santa Bárbara, provincia Heredia y cuya copia fue enviada mediante fax a la Secretaría de este Tribunal el 04 de setiembre de ese mismo año, el señor Fabio Salas Segura formuló renuncia a su puesto de concejal propietario del Concejo de Distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia (folio 01, 02 y 08).

2-En auto de las 09:20 horas del 10 de setiembre de 2012, el Magistrado Instructor del expediente previno a la Secretaría de la municipalidad citada a fin de que aportara, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación respectiva, el original o copia certificada de la carta de renuncia del señor Salas Segura y del acuerdo del concejo municipal de ese cantón en el que se conoció, así como la dirección del dimitente (folio 05).

3-En oficio SCMSB-327-2012 del 12 de setiembre de 2012, presentado ante la Secretaría de este Colegiado el día inmediato siguiente, la señora Beana Cecilia Cubero Castro, Secretaria del concejo municipal citado, comunicó el acuerdo n.º 2830-2012, adoptado en el artículo n.º 5 de la sesión ordinaria n.º 123 del 04 de setiembre de 2012, en que se conoció la renuncia formulada por el señor Salas Segura a su cargo de concejal (folio 07).

4-En el procedimiento se han observado las prescripciones legales y no se notan defectos que causen nulidad o indefensión.

Redacta el Magistrado **Casafont Odor**; y,

CONSIDERANDO

1- Hechos probados: De interés para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes:

- a) que el señor Fabio Salas Segura es concejal propietario del Concejo de Distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, en virtud de que fue designado para ese cargo por este Tribunal, según resolución 0497-E11-2011 de las 9:30 horas del 17 de enero del 2011.
- b) En caso de muerte, renuncia o incapacidad sobreviniente de los candidatos o las candidatas a la Presidencia o Vicepresidencias de la República debidamente designadas, ocurrida antes del cierre

del período de inscripción de las candidaturas, la reposición se hará según lo dispongan los estatutos del respectivo partido o, en su defecto, según lo acuerde la asamblea nacional. Concluido este período y, únicamente para los casos de muerte o incapacidad sobreviniente, la vacante se llenará por ascenso, en su orden, de los candidatos a la Vicepresidencia. Las mismas reglas regirán para los alcaldes y los síndicos." (el subrayado no pertenece al original). Esta norma introduce cambios sustanciales en las reglas relativas a la sustitución de los miembros propietarios dado que, previo a la reforma, las sustituciones se rigieron por lo dispuesto en el artículo 56 del Código Municipal, según el cual correspondía al Tribunal Supremo de Elecciones "reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección

- c) En consecuencia, al amparo de la normativa vigente, contenida en el artículo 208 de cita, corresponde a este Tribunal sustituir al concejal propietario, que deba abandonar sus funciones, reemplazándolo por el candidato de igual naturaleza que siga en la nómina propuesta por el mismo partido político y que no haya resultado electo ni haya sido designado para desempeñar el cargo.

Así las cosas, dado que el señor **Salas Segura** renunció voluntariamente a ese cargo y que su renuncia fue conocida por el Concejo Municipal del cantón correspondiente, lo que procede es cancelar su credencial. **III.- Sobre la sustitución de la vacante que deja el señor Fabio Salas Segura:** De conformidad con lo señalado en el considerando anterior y al haberse tenido por probado en autos que la candidata que sigue en la nómina de concejales propietarios por el partido Movimiento Libertario, que no resultó electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora **Ivannia Araya Villalobos**, cédula 401770576 (folios 03, 04, 15 y 16), lo procedente es designarla para ocupar dicho cargo a fin de que sea juramentada como concejal propietaria a la mayor brevedad.

POR TANTO

- a) Se cancela la credencial de Concejal propietario del Concejo de Distrito San Juan, cantón Santa Bárbara, provincia Heredia, que ostenta el señor **Fabio Salas Segura**. En su lugar se designa a la señora **Ivannia Araya Villalobos**, cédula 401770576. Notifíquese al señor Salas Segura, a la señora Araya Villalobos y al Concejo Municipal de Santa Bárbara. Publíquese en el Diario Oficial.

ACUERDO NO. 3019-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 6975-M-2012 del Tribunal Supremo de Elecciones donde comunica las diligencias de cancelación de credencial de Concejal propietario del Concejo de Distrito de San Juan que ostenta el señor Fabio Salas Segura. En su lugar se designa a la señora Ivannia Araya Villalobos cédula 4-017-0576.

K-Nota firmada por el señor Marco Tulio Prendas Segura presidente de la Junta de Educación de la escuela Alfredo Volio Jiménez donde nuevamente nos presentamos antes ustedes los puntos que no nos han resuelto y son los siguientes:

1-Nuevamente insistimos en el manejo de la Plaza de deportes de Birrí, de ustedes es sabido que en su momento perteneció a la escuela, pero por razones ya conocidas y no claras fue traspasada a la Municipalidad, lo extraño es que el nombre de la Junta de Educación de la Escuela Alfredo Volio Jiménez, aparece todavía en ese documento. La Municipalidad no ha hecho el manejo óptimo del inmueble, por lo que solicitamos sea de nuevo traspasada a la Junta de Educación para que de un uso adecuado acorde a las necesidades de la escuela.

2-Al día de hoy un año después de prometido un dinero de aproximadamente 900.000 (novecientos mil colones), para la escuela Alfredo Volio Jiménez, código 2103 de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, no han dado razón clara de los rumbos de estos dineros, según ustedes faltaba el visto bueno del Ministerio de Hacienda. Solicitamos los documentos que comprueben que han hecho los trámites correspondientes, ya que por presupuesto ya estaba aprobado y lo aprobado tiene que ejecutarse.

3-El objetivo de esta Junta es defender los dineros que según ustedes iban a hacer entrega y no vamos a permitir que estos se desvíen o sean dados a otras instituciones si desde hace más de un año lo hemos venido solicitando.

Por lo tanto solicitamos en tiempo y hora de ley, respuesta por escrito dirigida a esta Junta de Educación, aclarando los puntos arriba expuestos.

La señora presidenta, yo si recuerdo que estas son las partidas específicas las cuales se les solicitaba a los Concejos de Distrito que elaboraran un proyecto para presentarlo, pero lleva el trámite como dos años. Acaso es este Concejo el que puede decidir sobre esos dineros. No nos ha llegado ninguna comunicación al respecto, nosotros estamos igual a la espera, y lo que si se les va a girar es lo que corresponde a las Juntas de Educación que precisamente aprobados hoy, las transferencias de ley, pero por lo demás lo de la plaza aquí nos había llegado información sobre los planos y el estudio que se había hecho en el sentido de que efectivamente estaba a nombre de la municipalidad y no sé, lo vamos enviar a la comisión de asuntos jurídicos para analizarlo y dar la respuesta debidamente fundamentada.

ACUERDO NO. 3020-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos nota del señor Marco Tulio Prendas Segura presidente de la Junta de Educación de la escuela Alfredo Volio Jiménez, donde manifiesta que no se ha resuelto el asunto del terreno de la plaza de deportes de Birri y unos partidas de dinero para la escuela.

L-Oficio SG-220-12 de la Secretaria General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde para su conocimiento su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a usted el acuerdo sexto, artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 4154, celebrada por la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a las 11:00 horas del día 08 de agosto del 2012:

CONSIDERANDO:

1º Que en inciso n) del artículo tres del Reglamento de la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Dirección Ejecutiva, dispone fijar el criterio institucional en respuesta a las consultas que sobre proyectos de ley y dictámenes, remita a la Institución la Asamblea Legislativa, requiriendo para ello el previo pronunciamiento legal o técnico. Si el término concedido para evacuar la consulta o externar criterio no alcanzare, será el Presidente Ejecutivo quien lo haga, informando posteriormente a la Junta."

2º Que en la agenda de la presente sesión, fue puesto a despacho el oficio DJ-354-12 de fecha 08 de agosto de 2012, que el Director de la Dirección Jurídica remite a la Junta Directiva, expresando el criterio jurídico acerca del proyecto de ley denominado: "Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales expediente No. 1,8.4 41.

3º Que el indicado oficio DJ-354-12, señala de manera textual lo siguiente: "Recientemente, se recibió en el IFAM, el oficio CPEM- 172-2012, mediante el cual la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, remitió en consulta el Proyecto de Ley denominado: "Ley para Promover la Responsabilidad Política en los Gobiernos Locales". Expediente legislativo N° 18441. El proyecto de Ley en consulta, consta de tres artículos, mediante los cuales, en su orden se propone reformar el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, y adicionar un artículo 18 bis al Código Municipal. Asimismo, reformar el inciso j) del artículo 110 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, en los términos que a continuación se detallan: **Artículo 1.-** Modifícase el inciso g) del artículo 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 17.- inciso g) , Texto vigente (...) g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de

las políticas para la igualdad y la equidad de género. **Artículo 17-- inciso g), Texto propuesto. (...) g)** Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y votado en la primera quincena de marzo de cada año- Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género. Si se improbara dicho informe, tal hecho será considerado como un incumplimiento o contravención de obligaciones de quien ocupe la alcaldía, incurriendo en responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar, de conformidad con lo estipulado por el numeral 18 bis de esta ley". **Artículo 2.-** Adicionase un artículo 18 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 18 bis.- Texto propuesto Artículo 18 bis.- En caso de que el concejo municipal impruebe el informe de labores de la alcaldía, el alcalde o quien ocupe su lugar será suspendido de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 17 de esta ley, por un plazo de hasta 15 días sin goce de salario, previo cumplimiento del debido proceso realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, órgano legitimado para decretar la suspensión. Lo anterior, en el tanto el concejo no determine la aplicación del artículo 19 de esta ley". **Artículo 3.-** Reformase el inciso j) del artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley N° 8131 del y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: **Artículo 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa, Texto propuesto** TEXTO VIGENTE El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos programas y presupuestos, TEXTO PROPUESTO "Artículo 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: [...] j) El incumplimiento total o parcial, injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos. Lo mismo aplicará cuando el concejo municipal impruebe el informe de labores emitido por la alcaldía, según lo dispuesto por los artículos 17 inciso g) y 18 del Código Municipal, Ley No. 7794, del 30 abril de 1998 y sus reformas.

Estado, tiene a su cargo en forma exclusiva e independiente la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen esta Constitución y las leyes. Ninguno de los Poderes puede delegar el ejercicio de funciones que le son propias." (El subrayado no pertenece al original) . En el mismo orden de ideas los criterios y comentarios expresados para los dos artículos anteriores son absolutamente aplicables a la reforma propuesta para el inciso j) del artículo 110 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, en tanto están estrechamente vinculados. Conforme lo indicado, en los párrafos anteriores, desde el punto de vista legal y eventualmente constitucional se observan inconvenientes para emitir un criterio favorable al proyecto de ley en consulta. En esta como en otras oportunidades, se recomienda efectuar la consulta correspondiente a las municipalidades del país. Con las consideraciones aquí expresadas, corresponde a la Junta Directiva efectuar otro tipo de valoraciones y emitir el criterio institucional correspondiente. Atentamente,"-

1-Que el Director Valerio Hernández señaló que con el presente proyecto de ley se limita la acción de los alcaldes en su condición de gerentes del Cantón. Además agregó que la actuación de los alcaldes sería sometida permanente a un juicio político atentando contra sus funciones.

2-Que el Presidente Ejecutivo mociona a fin de tener por recibido, analizado y discutido el oficio DJ-354-12 y se exprese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio absolutamente opuesto a la

redacción de este proyecto de ley y a su aprobación, ya que el mismo entre otros, atenta contra la autonomía municipal, se traslade el acuerdo que se adopte a todas las Municipalidades del País con la finalidad de que este proyecto de ley, sea analizado y discutido y finalmente se traslade a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden al Presidente Ejecutivo, las Directoras Aguiluz Armas y Rodríguez Campos y los Directores Cascante Suárez, Gómez Barrantes y Valerio Hernández, se resuelve:

- a) Acoger la moción presentada por el Presidente Ejecutivo (considerando quinto).
- b) Tener por recibida, analizada y discutida la consulta legislativa sobre el proyecto de ley intitulado "Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales expediente No. 18.441.
- c) Tener por recibido, analizado y discutido el oficio DJ-354- 12 (considerando tercero).
- d) Expresar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, el criterio absolutamente negativo de este Instituto en los términos del oficio DJ-354-12 transcrito supra, agregando conforme a la moción presentada por el Presidente Ejecutivo/ que el mismo atenta contra la autonomía municipal,
- e) Comisionar a la Secretaría General para que traslade el presente acuerdo a todas las municipalidades del País con la finalidad de que se discuta en todos los Concejos Municipales del País, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes♦ Se declara acuerdo firme."

ACUERDO NO. 3021-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento Oficio SG-220-12, de la Secretaría General del IFAM en relación al proyecto denominado "Ley para promover la responsabilidad política en los Gobiernos Locales. Expediente No. 18.441

M-Oficio OAMSB-533-12 del despacho del señor alcalde donde comunica que debido a problemas de salud y cita con el dentista, no podrá asistir a la sesión del día de hoy martes 16 de octubre del 2012, por lo que me suplirá la señora vice alcaldesa Cindy Bravo Castro.

ACUERDO NO. 3022-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio de la alcaldía donde comunica que por problemas de salud no está presente en la sesión ordinaria del día de hoy, en su lugar estará la vice alcaldesa Cindy Bravo Castro.

N-Oficio CCPJ-0011 firmado por el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven Marcos Salazar donde le recuerda al a este honorable Concejo Municipal que este viernes 19 de octubre del presente año, se estará realizando la inauguración del I Festival CCPJ 2012 a las 6:00 p.m. con la presencia de las señoras Diputadas Sianny Villalobos, Marielos Alfaro y Yolanda Acuña, así como también el señor Diputado Víctor Hugo Víquez.

Posterior al acto inaugural tendremos la presentación de la Banda de la Escuela de Música de Santa Bárbara, de igual manera instamos a que nos acompañen en las distintas actividades que se estarán realizando durante los tres días del festival.

También solicitamos la presenciare! Concejo Municipal y del señor Alcalde en el cierre del desfile del domingo 21 de octubre a las 6:30 p.m. saliendo de las afueras del estadio Municipal, para dicho desfile solicitamos al Concejo llevarla respectiva valla.

ACUERDO NO. 3023-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CCPJ-0011 del Comité Cantonal de la Persona Joven donde invitan al Concejo Municipal a participar en la inauguración del I Festival CCPJ 2012 el viernes 19 de octubre a las 6 p.m.

O-Oficio OAMSB-535-12 de la alcaldía municipal donde remite para su revisión y aprobación el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000005-CL "Adquisición de Retroexcavadora", el cual ha sido revisado por el departamento legal y por el departamento de proveeduría.

ACUERDO NO. 3024-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento el expediente de la Licitación Abreviada No. 2012LA-000005-CL "Adquisición de Retroexcavadora".

ARTICULO NO. 4**INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CAC-MSB-09-2012 reunión celebrada el jueves 11 de octubre del 2012 con la asistencia de las regidoras Karen Fonseca Sánchez, Venus Gutiérrez Alfaro y Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 125 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 18 de setiembre del año dos mil doce, se recibe nota sin número de oficio firmado por la señora Andrea Ortiz Céspedes, cédula 1-953-030 donde solicita se le tome en cuenta como candidata para la elección de la Junta de Educación la escuela de su comunidad, escuela Elisa Soto Jiménez, la cual pertenece al Distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2904-2012 traslada nota de la señora Andrea Ortiz Céspedes, cédula 1-953-030 a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 125 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 18 de setiembre del año dos mil doce, se recibe oficio N° ADISP-103-12 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro donde la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro. En sesión ordinaria #871-12, acuerdo #1 se tomó el acuerdo de presentar ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara cinco Ternas para que sean tomadas en cuenta a la hora de elegir la nueva Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, dado que la actual según nos informaron vence sus labores el 3 de octubre de 2012. Es su deseo que personas destacadas de la comunidad y con un gran espíritu de trabajo comunal puedan ser tomadas en cuenta, dado que de por medio hay proyectos muy importantes por ejecutar, tal como la construcción de las aulas para el nivel de Preescolar que se construirán en parte del terreno del CEN-CINAI y que será compartido, para lo cual hay que unir esfuerzos entre todas las fuerzas vivas a fin de que se pueda realizar en bienestar de la niñez de nuestro distrito. Las ternas son las siguientes: I. Francisco Arias Arias, cédula 4-0098-0710 Yamil Fonseca Soto, cédula 4-0166-0791 Henry Céspedes Alfaro, cédula 4- 0177-0562

II: Darith Sánchez Murillo, cédula 4-0142-039 Susini Alfaro Solórzano, cédula 2-0264-0030 Flor de María Arias Arias, cédula 4-0091-0796

III: Manuel Salas Chavarría, cédula 7-0121-0815 Edgar Alfaro Alfaro, cédula 4-0130-0069 Miguel Arrollo Arrieta, cédula 2-0400-0449

1. Andrea Ortiz Céspedes, cédula 1-0953-0030 Shirley Ramos Álvarez, cédula 5-0254-0563 Sandra Gutiérrez Alfaro, cédula 9-0081-0169

2. Víctor Julio Sánchez Gutiérrez, cédula 2-0412-0124 Juan Miguel Arroyo Gutiérrez, cédula 1-1412-0738 Jonathan Gómez Sánchez, cédula 4-0200-0238

CUARTO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2905-2012 traslada oficio N° ADISP-103-12 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro donde presentan ternas para el nombramiento de la Junta Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

QUINTO: Que en la Sesión Ordinaria No. 126 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 25 de setiembre del año dos mil doce, se recibe nota sin número de oficio firmado por el señor Heriberto Sánchez Cascante, cédula # 4-121-736 donde solicita se le tome en cuenta como candidato para la elección de la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez, la cual pertenece al Distrito de San Pedro Santa Bárbara de Heredia.

SEXTO: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2927 -2012 traslada nota del señor Heriberto Sánchez Cascante, cédula # 4-121-736 a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

SETIMO: Que en la Sesión Ordinaria No. 127 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 02 de setiembre del año dos mil doce, se recibe nota sin número de oficio firmado por la señora Nuria Gómez Ocampo, cédula # 2- 559- 902 donde solicita se le tome en cuenta como candidata para la elección de la Junta de Educación la escuela de su comunidad, escuela Elisa Soto Jiménez, la cual pertenece al Distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia. **OCTAVO:** Que el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 2953 -2012 traslada nota de la señora Nuria Gómez Ocampo, cédula # 2- 559- 902 a la comisión de Asuntos Culturales para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dado que no se recibió ninguna propuesta de ternas por parte del director de la Escuela Elisa Soto Jiménez y que la Junta de Educación venció sus funciones el 3 de octubre del 2012, esta comisión ha analizado las personas propuestas por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, así como las propuestas a título personal para que el Concejo Municipal nombre la Junta de Educación del referido centro educativo.

SEGUNDO: Que analizados los atestados y trayectoria de los postulados y en amparo a lo que se indica en el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, es potestad de este Concejo Municipal "Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación...", por lo que esta comisión acuerda:

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia acuerda que la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, quede conformada de la siguiente manera:

Andrea Ortiz Céspedes, cédula 1-953-030 Heriberto Sánchez Cascante, cédula 4-121-736 Darith Sánchez Murillo, cédula 4-0142-039 Manuel Salas Chavarría, cédula 7-0121-0815 Victor Julio Sánchez Gutiérrez, cédula 2-0412-0124

SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 16 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, las Juntas nombrarán de su seno los diferentes puestos y no es competencia del director la asignación de los mismos, por lo que este Concejo nombra los miembros respectivos y les solicita que procedan para la elección de los puestos como corresponde.

TERCERO: Proceda la secretaria de este Concejo Municipal a realizar las notificaciones y gestiones debidas para que lo antes posible asuma sus funciones la Junta de Educación de la Escuela Elisa Soto Jiménez.

Sobre este informe de la comisión de culturales la regidora Karen comenta, los criterios tomados en cuenta para elegir a las personas son totalmente apolíticos, desgraciadamente no participó más gente de la comunidad, pero se tomó en cuenta a mucha gente propuesta por la Asociación y a gente que se propuso en forma personal. Creemos que el criterio que expresamos a través del nombramiento de esas personas, es por lo menos muy sincero y muy transparente.

La regidora Venus, igual, creo que al seno de la comisión es bastante difícil tomar una decisión y tener que resolver, sabemos que en la comunidad de San Pedro que es mi comunidad, que es mi escuela, se han dado conflictos lamentablemente que se han sobrepasado verdad, no por las personas que estuvieron en conflicto, pero no es conveniente para ninguna institución, ni para ninguna comunidad, porque yo que estuve 18 años como docente en esa escuela y en un momento también sucedieron conflictos, eso genera roces. Yo si quisiera aquí destacar y decirle a Francisco que está aquí presente y reconocer la labor de Francisco en la Junta de Educación, Francisco en realidad se esmeró por hacer el mejor trabajo. Fue muy difícil tomar la decisión en conjunto dado los conflictos que se generaron ahí, pues quizás era más sano que se diera una junta nueva, que iniciaran nuevos una labor. Le reitero Francisco que el trabajo que usted realizó en la Junta se reconoce en la escuela y se lo reconoce la comunidad de San Pedro.

La alcaldesa en ejercicio Cindy Bravo toma la palabra, bueno de mi parte tengo que decirlo, me siento muy triste porque en esa institución fue donde estudie y la llevo en mi corazón y la veo sumamente descuidada, la veo abandonada, yo espero que esta nueva Junta de Educación puede darle a los niños un lugar lindo, para que se sientan orgullosos al igual que yo me siento de mi institución. Así que de mi parte Andrea le deseo a toda la Junta en pleno que por favor le lleve el mensaje que le deseamos todo el éxito y ojala que los niños sean los beneficiados de esta nueva Junta de Educación.

La señora presidenta, yo sinceramente e en este caso tengo que recalcar varias cosas, uno el interés de la comunidad precisamente por involucrarse en la solución de la problemática. Me pregunto porque en forma tan tardía, porque no se actuó antes, porque hasta ahora al final, cuando ya se vencía la Junta y demás es que se tocan los temas y sale a relucir todas estas situaciones. A raíz de toda la información que a uno le han hecho llegar yo soy del criterio de que hay que hacer independientemente que tan buenos pudieron haber sido algunos de los miembros de la Junta, como sucede siempre unos trabajan más que otros, pero independientemente para mi es oportuno el que se haga borrón y cuenta nueva. Sin tener nada en contra de nadie, porque al decir verdad hasta el viernes me enteré que una hermana de Venus estaba en la Junta y siempre he manifestado aquí mi posición en el sentido que ahí lo más sano es que se aparten los que han estado y que venga gente nueva a retomar los proyectos que se estén haciendo bien, enrumbar o corregir los vicios donde hayan problemas e iniciar todo lo que se ha dejado de lado, sea por parte de la Junta o algunas cosas en las que tengo entendido interfirió el señor director y que no debió hacerlo, que eran cosas de la Junta y me dicen que la Junta fue permisiva, bueno no conozco al fondo las problemáticas que se han dado y cuál es el tratamiento que le dio la junta. Mi posición es que definitivamente tiene que

cerrarse un capítulo y arrancar de nuevo para evitar que se sigan dando conflictos, divisiones y demás. En este tipo de situaciones surgen muchos, incluso intereses políticos, es muy doloroso esa situación, porque hay gente que quiere seguir manteniendo un control y que las cosas se sigan haciendo a su manera y entonces otros que quieren llegar a trabajar, incluso hay otros que quieren ser protagonistas, entonces se manipula todo ese tipo de nombramiento en muchas oportunidades. Y dado la situación tan delicada en que está la institución los padres de familia, donde sabemos que hubo incluso cierre de escuela pues es muy preocupante. Considero que este Concejo tiene que ser muy serio en cuanto al nombramiento de las personas que van a estar ahí y precisamente porque esto tiene que ser serio aquí voy a expresar mi total y absoluto rechazo y la llamada de atención, porque estas son situaciones que no se pueden presentar. No es posible que antes de conocerse un dictamen en el seno de este Concejo, ya la información acerca de cómo pudiera estar electa esa Junta de Educación haya circulado desde el jueves en San Pedro, porque a mí el jueves en la noche ya me estaban llamando para decirme que como es posible que se eligiera este, el otro, aquel, pero de donde si el Concejo no ha conocido el dictamen, no sé cómo resolvieron los compañeros, no tengo idea, yo no estoy en esa comisión y no sé de qué me están hablando. Como es posible que las cosas se estén manejando de esa manera, tampoco un dictamen de comisión tiene que darse necesariamente por aprobado y de hecho yo ahorita les voy hacer a las compañeras unas consultas, pero es totalmente improcedente y es totalmente bochornoso y censurable el que las cosas que se acuerden en una comisión salgan a la luz pública y se rieguen por ahí antes de que se aprueben en el Concejo Municipal. Llamar la atención para los compañeros y compañeras de manera de que esta situación no se vuelva a dar y muchísimo menos en esta circunstancia donde hay tantos intereses, tantos roces y tantos dolores de por medio, nunca se dio haber dado.

ACUERDO NO. 3025-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-09-2012

ACUERDO NO. 3026-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Numero CACMSB-09-2012

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la alcaldía por no estar presente

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente